

INFORME SECRETARIAL.- 2 de noviembre de 2023.- Al despacho de la señora Juez el anterior memorial presentado por la apoderada de la parte actora, mediante el cual solicita celeridad dentro de las presentes diligencias y se ordene seguir adelante con la ejecución, en el entendido de que la demandada ya se encuentra debidamente notificada. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2548340890012023 00028-00 (C23-00028)
DEMANDANTE: COOPENSIONADOS S.C.
DEMANDADO: CLEMENCIA CÁRDENAS SEPÚLVEDA

Dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el presente expediente, se observa que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del pasado 10 de mayo, esto es, se alleguen las constancias de notificación que se le hiciere a la parte demandada; en consecuencia, se ordena requerir al apoderado de la parte actora a efectos de que cumpla con la carga procesal que le corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62ed4d3adbb024bbf80100aaa1bbf816d3128549560ba1f7a9f778ef8d303e24**

Documento generado en 07/11/2023 11:00:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>